



003961

21 JUN 2012

RES. EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. NELCY CECILIA JIMÉNEZ ZERAÍN

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/09/1992, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. NELCY CECILIA JIMÉNEZ ZERAÍN, KINESIÓLOGO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3821 de fecha 22/05/12, para actualizar direcciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 952 del 31/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. NELCY CECILIA JIMÉNEZ ZERAÍN en la clasificación de KINESIÓLOGO, registrando las siguientes direcciones en la Base de Prestadores de la MLE :

DIRECCIÓN	TIPO	FONO	SITUACIÓN
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	ATENCIÓN	-----	ELIMINAR

II. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del Prestador, teniendo presente la visación de prestaciones que se detallan, fuera ya de las registradas.

PRESTACIONES AUTORIZADAS				
0601001	0601005	0601009	0601011	0601012
0601013	0601015	0601018	0601028	

III. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



PAB  
PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- D. NELCY CECILIA JIMÉNEZ ZERAÍN
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3821/2012

Firma Ministro de Fe

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD